

Todavía, si el Sr. hace la gracia que se desea y espera, se pensará y examinará lo que convenga, arreglándose á las circunstancias. Lo que sí que no debe hacerse uso de él, sin consentimiento del Autor mientras viva, por el riesgo de hundirlo nuevamente á él y á otros en el horno de la tribulacion. No puedo darle un testimonio mas vivo de la estimacion, confianza y amor que le profeso.



MEMORIAL DIRIGIDO

A LA SANTIDAD DEL SR. PIO VI. POR EL ABATE RICCI,
preso en el Castillo del Santo Angel; copiado fielmente de su original que se conserva en.....

Lorenzo Ricci, postrado á los pies de vuestra Santidad, viene á representarle su estado infelicisimo y á implorar su piedad. Despues de haber gobernado por quince años la extinguida Compañia de Jesus, en tiempos peligrosisimos, sin queja ni ofensa de nadie (que no se ha presentado, ni podrá presentarse una sola), há dos años cumplidos que fué reducido á estrechisima prision, de la que le resulta perpetua y universal infamia. Se le formó un Proceso, prolongando la formacion por muchos meses, cuando podia haberse concluido en muy pocas semanas. Despues de concluido se le hizo la objecion de nulidad; y fué conveniente reponerlo. Terminado esta segunda vez, el suplicante, íntimamente persuadido de su inocencia, así por el testimonio de su propia conciencia, como por el resultado del mismo Proceso, instó muchas veces por que se le manifestase el motivo de su prision, y siempre se le negó; cosa sin ejemplo en el grandisimo número de encarcelados en todos los paises cultos. Hizo, por tanto, una súplica respetuosisima á la Congregacion diputada para su libertad; y como solo podia barruntar que se le retenia en prision por temor de que intentase restablecer la religion extinguida, de

mostró allí, con razones clarísimas, que no se podía formar de él semejante sospecha. De todo esto puede dar testimonio el Sr. Abogado Andreotti, y presentar los documentos. La respuesta fué en estos precisos términos: *Se tomará providencia.* Esto se dijo en Enero de 1774; corrieron ocho meses hasta la muerte de Clemente XIV., y desde ella otros once mas, sin que se haya tomado tal providencia; y el suplicante se vé tratado con todo el rigor que solo se usa con reos de los delitos mas enormes; al grado de afirmar muchos soldados viejos, que han visto muchos reos en estas cárceles, mas ninguno tratado con tanta aspereza. Fuera de la cárcel siempre centinelas de vista, soldados vigilantes en el tiempo del paseo, y á esos prohibido el que hablen una sola palabra. Por año y medio, celosias á las ventanas, que impedian mas de la mitad de la luz, y el corto desahogo de ver un poco de campo y de ciudad. El suplicante da humildísimas gracias á vuestra Santidad por haber sido mitigada en algo esta dureza. El paseo era en una sala contigua á la recámara, con prohibicion de aproximarse á las ventanas. Transportado despues á otra sala mayor, ni aun en tiempo de enfermedad, ni por un breve rato, se tenia abierta la puerta para que pudiera el que lo sirve venir á ver si necesitaba alguna cosa: aun acometido poco ha de graves dolores, y temiendo el que lo asiste que pudiera agravarse, en términos de necesitar socorro, suplicó al Alcaide de la cárcel que dejase la puerta abierta y le fué denegado.

El primer año no se le concedió ni un poco de fuego en el invierno; la obtuvo el segundo año, pero con muchos trabajos y reservas. Cuando, por motivo de lo que padecía su salud, se le concedió un poco de paseo al aire libre, fué solo por el caballete del Castillo, lugar espuesto á todas las intemperies, y por lo mismo intransitable las mas veces. Mientras la comida se le trajo de fuera, todos los platos se registraban diligentemente por mañana y por noche. Aunque no se le habia ordenado al suplicante que exhibiese dinero, si lo tenia, y él hubiese afirmado muchas veces que no tenia ninguno, sin embargo se le hizo un improviso y escrupulosísimo registro, hasta en su mismo cuerpo, el que solo sirvió para comprobar que no era embustero, como parecia suponerse. Aquella mayor libertad que, terminado el Proceso, se concede comunmente á los reos en las cárceles públicas, de hablar entre sí, y aun con personas de fuera, no se le ha dado: nadie ha venido (como en aquellas se usa) á ver el estado en que se halla el suplicante.

Siempre se ha impedido que pudiesen verse mutuamente los presos, aun en el tiempo de la misa: se han ocultado todas las noticias aun las mas públicas, aun de los que han muerto en aquella miseria, sin poder hacer por ellos prontamente un sufragio. Ha hecho el suplicante muchas modestas peticiones con el fin de aliviar algo el increíble tedio que padece en su estado, para que se le permitiesen los papeles escritos por el mismo, que no son sino de devocion y eruditos, como puede

haberse visto; recado de escribir y papel foliado, para poderlo reconocer; mas todo le ha sido negado. Aun esto último se le había concedido poco ha, pero se le retiró de improviso. Asi que, por dos años ha estado el suplicante privado de todo humano comercio, y ceñido á hablar solo con el Sr. Mayor Pescador y alguna vez con el Sr. Vice-Castellano, personas que, aunque por otra parte sean dignísimas, al fin están comisionadas para custodiarlo; y el primero ha declarado que no tiene facultad ninguna para proporecionarle desahogo, y las que tiene solo pueden conducir á dañar. Aun con el médico, cirujano y enfermeros no se le permite hablar á solas, y muchas veces ha convenido en que practiquen sus operaciones á presencia de muchos. No hay con quien consultar un punto de conciencia, y aun con el mismo confesor conviene usar reserva. Este rigor extremo se había mitigado un tanto en algun punto de los mas ligeros, pero han venido frescamente nuevas ordenes mas rigurosas todavía. Se ha vuelto á poner centinela durante el tiempo del pasco, y repetídoles la prohibicion de hablar palabra. Había una vez el suplicante bajado unos cuantos escalones de la sala del pasco al corredor, donde muchos otros presos se han paseado hasta ahora libremente, y se le prohibió, por el sumo cuidado que se tiene de hacerlo invisible. Aun á los Señores oficiales mayores no se le permite hablar sino en presencia de dos centinelas, y así cualquiera súplica y necesidad debe hacerse pública á la chusma de los soldados. Es verdad que el suplicante, por la benignidad de

los Emmos., tiene quien lo sirva, y realmente le ha sido utilísimo el servicio del actual soldado. Desde que se ha dedicado á guisarle, aunque sin aumento de paga, han sido mas raros los dolores de vientre, antes tan frecuentes y fuertes por la mala comida, que en breve tiempo lo habrian ciertamente conducido al sepulcro; pero se vé necesitado el esponente á renunciar este auxilio. Se ha inculcado á ese pobre soldado de que lo sirve mal, y esto es muy falso; de que propende á riñas, y en ningun Tribunal ha habido jamas queja contra él. La única riña que ha tenido fue un asalto imprevisto, que le dió á traicion otro soldado, con armas muy superiores, por provocacion de mero juego acaccida entre ellos, de la que fueron testigos el esponente y otros muchos; y no obstante, el asaltador sufrió un arresto bien blando y el herido rigorosísimo. Su única culpa es haber visitado al Canónigo Ricci, por comision del suplicante, para darle parte de su miserable situacion y pedirle un sello de la familia. El suplicante espera que esta falta la considerará vuestra Santidad digna de perdon, como que se redujo á una visita inocente y sin consecuencia. Parece, ademas, que cualquier defecto lo compensa por el auxilio que presta en los casos imprevistos, con las operaciones de cirujia que profesa; y de facto le ha ministrado muchas veces, sin recibir ninguna recompensa de su trabajo. Un mes ha que se le ha puesto nuevamente en arresto de la misma forma. Tiene muger joven y pobrísima, con dos criaturas pequeñas; no puede cuidar ni de la muger ni de los hijos; no tiene parientes á

quienes encomendarlos, y no se le permite ni verlos. Está, además, impedido para su ejercicio; no pudiendo proveer nada de la cocina. La conciencia del suplicante no le permite, que por su causa permanezca este hombre separado de su muger en tales circunstancias: por lo mismo ha suplicado fervorosamente ó que se le ponga en libertad, ó que se le separe de su servicio; y no ha podido conseguir ni uno ni otro.

Este es, padre santísimo, el estado del humilladísimo suplicante; los hechos son sencillísimos; no puede contradecirlos mas que la mentira; ha omitido muchos; y aun en los que ha referido ha callado circunstancias, por no fastidiar mas á V. S. No le queda otro asilo al infelicísimo esponente que el de vuestra piedad, y de ella lo solicita y lo espera. Si dos años de estrechísima prision, bastantes para compurgar graves delitos, no han bastado para compurgar la inocencia; ó si por otro cualquier motivo es indigno el suplicante aun de la gracia de que se conmute, por lo menos, esta pausada y dura muerte, ya no le resta mas que suplicar al Sr. lo acabe de sacar de la miseria y peligros de semejante vida, y prolongue por muchos años la preciosísima de vuestra Santidad, para grande provecho de su Iglesia.—Pide gracia &c.

PROTESTA

HECHA POR EL SACERDOTE LORENZO RICCI, ANTES DE MORIR.

La siguiente copia fué sacada, con suma exactitud, de la memoria escrita del propio puño, y dejada por el difunto Sr. Abate Lorenzo Ricci, último General de la suprimida Compañía de Jesus, tal cual le fué repetida, casi palabra por palabra, y fué confirmada por él en el mismo acto en que iba á recibir, por última vez, al Santísimo Viático la mañana de 19 de Noviembre de 1775 ante el mismo Señor Sacramentado; y en presencia del Sr. Vice-Castellano y de su secretario el Sr. D. Juan, del Sr. Abate Orlandi, Ex-Jesuita, del Sargento y Comandante Pinazza, de los Soldados Ebel, Pach, Pulcher, Egremán, Pitará, Rebirá, Bianchini, Terri, Primo, y Piscilini, de los Criados del Castellano, Camilo y Petruccio, de los enfermeros y de un forzado; todos los cuales acompañaban á Jesucristo Sacramentado á la recámara donde el Sr. Abate Lorenzo Ricci yacía gravemente enfermo, pero en todas sus cabales, y dueño de sí mismo con relacion á todos los otros sentimientos. Dice así la memoria.

La incertidumbre del tiempo, en que será Dios servido de llamarme, y la certeza de que ese tiempo ha de estar cerca, supuestas mi edad avanzada, la muchedumbre, larga duracion y gravedad de los trabajos que he sufrido, muy superiores á mi debilidad, me

advierten que cumpla, preventivamente mis obligaciones, pudiendo suceder muy facilmente, que la naturaleza de la última enfermedad me impida hacerlo á la hora de la muerte.

Por tanto, considerándome á punto de comparecer ante el Tribunal de la infalible verdad y justicia, que es solo el Tribunal divino; despues de una larga y madura consideracion, y habiendo antes rogado humildemente á mi Redentor misericordiosísimo y mi terrible Juez no permita me deje arrastrar de ninguna pasion, especialmente en alguna de las últimas acciones de mi vida; no por resentimiento alguno de mi alma, ni por otro afecto ó fin vicioso, sino unicamente por creer que es obligacion mia hacer justicia á la verdad y á la inocencia, hago las dos protestas y declaraciones siguientes.

Primera. Declaro y protesto, que la estinguida Compañia de Jesus no dió motivo alguno para su supresion: lo declaro y protesto con cuanta certeza puede moralmente tener un superior, bien informado de lo que pase en su Religion.

Segunda. Declaro y protesto, que no he dado motivo alguno, ni aun levisimo, para mi prision. Lo declaro y protesto con toda aquella suma certeza y evidencia, que tiene cada uno de sus propias acciones. Hago esta segunda protesta, solo por ser necesaria á la reputacion de la estinguida Compañia de Jesus, de la que yo era Preósito general.

No intento, empero, que en virtud de esta mi pro-

testa, pueda juzgarse culpable ante Dios á alguno de aquellos, que ha hecho daño á la Compañia de Jesus y á mí; pues yo mismo me abstengo de semejante juicio. Solo Dios conoce los pensamientos de nuestra alma y los afectos del corazon humano: él solo vé los errores del entendimiento del hombre, y discierne si son tales que lo escusen de culpa: él solo penetra los fines que impelen á obrar, el espiritu con que se obra, los afectos y movimientos del corazon que acompañan á la accion, y pues que de esto depende la inocencia ó la maldad del acto externo, dejo, por tanto, todo el juicio, á aquel, que *interrogabit opera et cogitationes scrutabitur.*

Y para satisfacer al deber de cristiano, protesto, que con el auxilio divino he perdonado siempre y perdono ahora sincerisimamente, á todos aquellos, que me han maltratado y dañado, primero con los agravios hechos á la Compañia de Jesus, despues con la extincion de ella y circunstancias que la acompañaron; y, en fin, con mi prision, con la dureza con que se me ha tratado, y con el perjuicio anexo de mi reputacion; hechos que son públicos y notorios á todo el mundo.

Ruego á nuestro Sr. perdone primeramente mis muchisimos pecados, por su mera piedad y por los méritos de Jesucristo, y despues que perdone á los autores y cooperadores de todos los antedichos males y perjuicios; y quiero morir con este sentimiento y súplica en el corazon. Finalmente, suplico y conjuro á todo el que vea estas mis declaraciones y protestas, que

cuanto le sea posible las haga públicas á todo el mundo; se lo ruego y conjuro por todos los títulos de humanidad, de justicia y de caridad cristiana, que puedan persuadir á cada uno el cumplimiento de este mi deseo y voluntad.—Firmado.—*Lorenzo Ricci*, de propia mano.

Mas de una copia se remitió á diversas partes, de la misma letra, cuya identidad será fácil probar con el testimonio de muchísimas personas de todos los reinos, que conocen la letra, y con la comprobacion de muchas Cartas que aun existen.



RELACION

de exequias, que se hicieron en Roma al RMO. PADRE LORENZO RICCI, Prepósito general que fué de la Sagrada Compañia de Jesus.

El dia 24 de Noviembre de 1775 á los tres cuartos de hora despues de la oracion, murió el Sr. Abate Ricci, General de los Jesuitas, al séptimo dia de su enfermedad.

Desde el Jueves 23 habia hecho saber su Santidad, por medio del Cardenal Giraud, al Eminentísimo Corsini, Prefecto de la Congregacion sobre los Jesuitas, que disponiendo el Sr. Abate Ricci era su intencion que se le hiciese el funeral en la Iglesia de S. Juan de los Florentinos, este fuese correspondiente á su noble nacimiento y grado; y asi el 25 á una hora despues de la oracion, fué llevado el cadaver en carroza á dicha Iglesia de los Florentinos, anticipando la hora que se habia publicado por evitar el concurso del Pueblo. Dicha Iglesia estaba aparada de negro toda la gran nave de enmedio con friso en el cornizon, y caidas en los arcos.

En medio de ella se erigió un tablado mas alto que un hombre, cubierto con paño rico de lama de oro, y sobre éste estaba espuesto el cuerpo con casulla bordada de oro de fondo morado, alba fina, y bonete en la cabeza. Al derredor del túmulo ardian treinta hachas, ó cirios gruesos al uso romano, y cercaba á este una barrera formada de bancos bien asegurados. Habia doce cirios en el altar mayor y seis en los demas alta-

res. Después del oficio se cantó la Misa, habiendo habido muchos centenares de misas rezadas, dichas por sacerdotes seculares y regulares.

Fué muy grande el concurso de personas; ya de Roma, ya forasteras, que al ir y venir de San Pedro con motivo de la beatificación en aquel día del Beato Bonaventura Alzotenza, pasaban á San Juan á veer y reverer al General de los Jesuitas. Fué admirado el devoto silencio de casi todos, y no faltaban algunos que callaban de despecho.—Monseñor Juan de Rondinelli, Obispo de Camachio, presente en Roma con motivo del Año Santo, que habia venido á pie desde Loreto con sus mas devotos diocesanos, fué á celebrar Misa, y al entrar en la sacristia protestó en alta voz...., "Que habia venido, no para hacer sufragios por el alma del Padre General, sino para encomendarse á ella." Varios personajes mas moderados se contentaron con suspiros, y poner los ojos en el cadaver y en el cielo piadosamente.

La noche del día 26, á una hora después de la oración (que corresponde en España á las siete de la noche), fué llevado en carroza con el Cura y Vicario á la Portería principal de Jesus, con una carroza previa de aviso, y otra de séquito. Dentro de la primera iban el Proveedor y Sota-Proveedor del Castillo del Santo Angel, y en la segunda, gente del servicio del Emo. Corsini, con el Notario para hacer el instrumento de entrega, y se le hicieron en dicha Iglesia del Jesus las últimas bendiciones por dicho Cura, y después fué

puesto en caja por los oficiales ordinarios del Jesus, con cartel que indicaba su grado de General, y colocado en la bóveda al lado de los Padres Ignacio Visconti, y Luis Centurion, sus dos últimos predecesores en el Generalato.

Nació LORENZO RICCI en Florencia á 1º de Agosto de 1705. Entró en la Compañía de Jesus en el Noviciado de Roma á 16 de Diciembre de 1718; hizo su profesion de cuarto voto en Sena á 15 de Agosto de 1756. Fué electo Prepósito General á 2 de Mayo de 1758. Reposó en el Señor, á 24 de Noviembre de 1775, á los setenta y dos años dos meses y veintidos días de su edad.

La Compañía de Jesus fué repuesta en Roma por la Santidad del Sr. Pio VII. en 7 de Agosto de 1814, quedando anulada la Bula de 16 de Agosto de 1775 del Papa Clemente XIV. que comienza *Dominus ac Redemptor noster*. Esta exposicion forma la apologia de la Compañía de Jesus y del P. Lorenzo Ricci, tanto mas cuanto que dicha reposicion se debió á solicitud de los mismos Soberanos de Europa, que clamaron por la estincion de esta benemérita sociedad. Ni Clemente XIV. fué culpable de este hecho, ni Ricci de aquella integridad que mantuvo no queriendo jamas entrar en transacion, explicándose con estas memorables palabras... *Aut sint ut sunt, aut non sint*; prueba inequívoca de la ciencia cierta en que vivia, de que la Compañía que gobernaba, no habia decaido de su primitivo fervor y espíritu.